

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO (VALLADOLID)

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 18, DE BOECILLO

Expte.: 1/2018.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boecillo, mediante Resolución n.º 2022-140, de fecha 15 de marzo de 2022, ha resuelto la aprobación inicial y la apertura de un período de información pública de **2 MESES** del Plan Parcial del Sector 18 de Boecillo (Valladolid), redactado por Bobillo y Asociados Arquitectos, S.L.P., sociedad adscrita al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este (COACyLE), Demarcación de Valladolid con el número 00044.

De conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y de los artículos 154.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el referido Plan Parcial a información pública por plazo de **2 MESES**, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página web del Ayuntamiento de Boecillo, a fin de que durante dicho período pueda consultarse toda la documentación escrita y gráfica que integra el mencionado instrumento de planeamiento, y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estime oportuno aportar.

Las alegaciones se podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento o de conformidad con lo determinado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se presenten ante el Registro General del Ayuntamiento de Boecillo el horario dispuesto es de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

El expediente completo se podrá consultar en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Boecillo, sito en Plaza German y Gamazo, 1, de Boecillo, en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Asimismo, la documentación del Plan Parcial podrá ser consultada en la página web municipal www.boecillo.es y en la sede electrónica <https://boecillo.sedelectronica.es>

El acuerdo de aprobación inicial adoptado produce la suspensión automática otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con el alcance previsto en el artículo 156 del mencionado Reglamento, en el ámbito del sector de suelo del Sector 18 del Vigente P.G.O.U de Boecillo.

La suspensión de licencias comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor del Plan Parcial que la motiva, o como máximo durante un año, al tratar sede un instrumento de planeamiento de desarrollo.



Una vez levantada la suspensión, no podrá acordarse una nueva por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha de levantamiento.

Fdo electrónicamente, en Boecillo, a 16 de marzo de 2022 por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boecillo: Raúl Gómez Pintado.

